**BORRADOR ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE SOMO DE FECHA 18 DE MARZO de 2024.**

| | |
|---|---|
| **Presidente**<br>Don Juan José Díaz Barrachina<br>**Vocales**<br>**Partido Popular**<br>Don Joaquín Diez Barbapolo<br>Dª Indara Güemes Esteban<br>**Partido Socialista Obrero Español**<br>Don Alberto Martínez Crespo<br>**Partido Regionalista de Cantabria**<br>Don José Ramón González Saiz<br>Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Dª Susana González Paniceres | En Ribamontán al Mar, siendo las 19.30 horas del día 18 de marzo de 2024 se reúnen en el lugar habilitado como Salón de Sesiones de la Junta Vecinal de Somo ( Local Telecentro) habiendo sido previamente convocados todos los miembros de la misma que se relacionan.<br><br>A continuación por el Sr Presidente se declara válidamente constituida la Junta Vecinal en primera convocatoria y habiéndose cumplido los tramites legales para la celebración de la misma, manda dar lectura al Orden del día cuyo contenido es el siguiente |

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr Presidente se eleva a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha distribuida junto con la convocatoria, preguntando a los concejales asistentes si se desea efectuar alguna alegación , sugerencia u observación al acta.

No produciéndose observación alguna se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO.- Aprobación, si procede, Presupuesto General Único Junta Vecinal de Somo, ejercicio 2024.**

Por el Sr Presidente se expone el contenido del Presupuesto General Único para el ejercicio 2024 y los documentos que lo integran, detallando el mismo conforme a

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024 JUNTA VECINAL DE SOMO**

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | **0,00** |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | **5836** |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | **19100** |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | **8333,00** |
| 6 | INVERSIONES REALES | **0,00** |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |

BORRADOR

| | | |
|---|---|---|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | **0,00** |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | **0,00** |
| | **TOTAL** | **33269** |

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2024 JUNTA VECINAL DE SOMO**

| CAP. | DENOMINACION | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES | 31080 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 120 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2069 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | **TOTAL** | **33269** |

Se procede por el Sr. Presidente a la lectura de las partidas que integran el presupuesto de gastos conforme al siguiente detalle:

**CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

| GRUPO | CAP. | ARTICULO | DENOMINACION | IMPORTE 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 21 | | **REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION** | **0,00** |
| 2 | 22 | 22000 | Ordinario no inventariable. Maaterial de oficina | 380 |
| 2 | **MATERIAL DE OFICINA. ARTICULO 22 . CONCEPTO 220** | | | **380** |
| 2 | 22 | 22100 | Energía eléctrica | 0.00 |
| 2 | 22 | 22101 | Agua | 0.00 |
| | **SUMINISTROS. ARTICULO 22. CONCEPTO 221** | | | **0.00** |
| 2 | 22 | 22200 | Telefónicas | 330 |
| 2 | 22 | 22201 | Postales | 0.00 |
| | **COMUNICACIONES. ARTICULO 22.CONCEPTO 222** | | | **330** |
| 2 | 22 | 224 | Primas de seguros | 650 |
| | **PRIMAS DE SEGUROS, ARTICULO 22. CONCEPTO 224** | | | **650** |
| 2 | 22 | 22502 | Tributos entes locales | 300 |
| | **TRIBUTOS. ARTICULO 22. CONCEPTO 225** | | | **300** |
| 2 | 22 | 22602 | Publicidad y propaganda. Publicidad gastronómica | 1500 |
| 2 | 22 | 22603 | Publicación en diarios oficiales | 0.00 |

BORRADOR

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 22 | 22604 | Jurídicos , Contenciosos | 1500 |
| 2 | 22 | 22609 .01 | Actividades culturales y deportivas. Homenaje a los Mayores | 1500 |
| 2 | 22 | 22609.02 | Actividades culturales y deportivas. Fiestas Patronales | 12500 |
| 2 | 22 | 22609.03 | Actividades culturales y deportivas. Programación Social | 2000 |
| 2 | 22 | 22609.04 | Actividades culturales y deportivas. Navidades | 4000 |
| 2 | 22 | 22609.05 | Actividades culturales y deportivas | 1200 |
| 2 | 22 | 22609.06 | Actividades culturales y deportivas ( Cabalgata) | 600 |
| 2 | 22 | 22699 | Otros gastos diversos | 500 |
| 2 | 22 | 22699.01 | Otros gastos diversos. Excursiones sociales | 1500 |
| 2 | 22 | 22699.03 | Otros gastos diversos. Promoción comercio (vales) | 1250 |
| 2 | **GASTOS DIVERSOS. ARTICULO 22. CONCEPTO 226** | | | **28050** |
| 2 | 22 | 22706 | Estudios y trabajos técnicos ( Redacción de Inventario) | 1200 |
| 2 | 22 | 22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas | 0.00 |
| | **TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.ARTICULO 22. CONCEPTO 227** | | | **1200** |
| 2 | 23 | 23000 | De los miembros de los órganos colegiados | 0.00 |
| 2 | 23 | 231 | Locomoción | 170 |
| 2 | 23 | 233 | Otras indemnizaciones | 0.00 |
| | **INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO ARTICULO 23.** | | | **170** |
| | **TOTAL CAPITULO 2** | | | **31080** |

**CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS**

| GRUPO | CAPITULO | ARTICULO | DENOMINACION | IMPORTE 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 34 | 340 | Intereses de depósitos | 120 |
| | **TOTAL ARTICULO 340.** | | | **120** |
| | | | | |
| | **CAPITULO 3** | | | **120** |

**CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

| GRUPO | CAP | ART | DENOMINACION | IMPORTE 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 48 | 48.01 | A familias e instituciones sin ánimo de lucro. Iglesia – Cementerio parroquial | 469 |
| 4 | 48 | 48.02 | A familias e instituciones sin ánimo de lucro. A SDC Pescadores | 1600 |
| 4 | **CAPITULO 48** | | | **2069** |
| | | | | |
| | **Total Capitulo 4** | | | **2069** |

Al respecto de la subvención a SDC Pescadores se indica por el Sr. Presidente que este año se va a mantener la subvención en los términos referidos, valorándose en la siguiente anualidad si es posible o no mantener el auxilio económico.

Interviene el Sr. Don José Ramón González Saiz para interesar el motivo por el cual no se concede

BORRADOR

subvención al resto de asociaciones de la localidad y sí a la referida expresamente.

Responde el Sr Presidente que las subvenciones nominativas no pueden otorgarse sin que previamente se aporte un proyecto de actuación al objeto de valorar la idoneidad de las propuestas. En el capítulo de promoción social se consignan 5000 € para que las asociaciones de la localidad presenten propuestas y puedan ser subvencionadas por la Junta Vecinal. No es procedente que la Junta Vecinal aporte, sin más , 600€ para el abono de un seguro como se interesaba desde una Asociación. Dicho gasto debe ser cubierto con las aportaciones de los socios.

Sr. González Saiz " deberían conceder la subvención a todas las Asociaciones , no solamente a los pescadores. Imagino que te lo han pedido más asociaciones"

Sr Presidente: "Verbalmente la Asociación de Mayores lo han solicitado"

Sr. González Saiz: "O a todos o a ninguno".

Sr Presidente " Reitero que hay consignación en la partida de promoción social"

Sr. González Saiz: " ¿para que solicitan la Asociación de Pescadores?"

Sr Presidente: " Para actividades culturales de verano. De esa cantidad 800 € corresponden a la subvención de la pasada anualidad comprometida y 800 restantes a la de este ejercicio. El ejercicio 2023 solo se concedió al Rally y se ingresa en 2024. Se mantiene esta año la subvención de la Asociación de Pescadores por abonar la del ejercicio anterior, comprometida pero no satisfecha. La Junta Vecinal debe ayudar de otra manera porque las Asociaciones cuentan con subvenciones. Cuando los mayores vinieron ya estaba el Presupuesto elaborado pero reitero la disponibilidad en la partida de promoción social"

Sr. Martínez Crespo : "entiendo que la Asociación de Pescadores ha solicitado por escrito, aportando Memoria , mientras que la Asociación de Mayores lo ha hecho verbalmente".

Sr. González Saiz: "insisto en que no debemos adelantar el dinero a una asociación sí y otra no"

Sr. Presidente: "Reitero que la Asociación de Pescadores realiza actividades culturales y deportivas para todos y la Asociación de mayores lo solicitó para pagar un seguro"

Sr González Saiz: " Igualmente habrá que ayudarles"

Sr Presidente: " No nos apartamos de ayudarles pero justificando para que solicitan la ayuda"

Sr. González Saiz: "¿cómo te lo han justificado?. Consigna en el presupuesto la subvención de los mayores igual que los demás. No digo que minores lo de los demás"

Sr. Martínez Crespo. " cualquier asociación que quiera hacer uso de una ayuda económica debe presentar en el Registro la correspondiente solicitud. Entiendo que se abona este año lo que no se hizo efectivo el pasado"

Sr. Presidente " podríamos decir que es una herencia del año pasado. Este ejercicio, para los futuros, debemos advertir a las Asociaciones que deben presentar por escrito aquellos proyectos y memorias económicas de las actividades para las que interesan la colaboración de la Junta Vecinal, de forma que podamos valorar la medida en la que podemos colaborar."

Sr. González Saiz. "¿Cuánto costaron las luces de navidad?"

Sr Presidente: "3600€"

Sr. González Saiz: "con lo escasos que estamos es un gasto excesivo"

Sr. Presidente: " ¿A cuantos ayudaste tú con esos 3600€?. Yo ayudo a todos: comercio, turismo, deporte… se crea un Presupuesto para que todos puedan acceder. Si las Asociaciones solicitan ayuda para una actividad y se les concede, salen beneficiados. En Navidad habrá que hacer alguna actividad para que la gente acuda y conozca el pueblo".

Sr. González Saiz: "Hay que ayudar a todos"

BORRADOR

Sr. Martínez Crespo: " Yo no veo mal el gasto de alumbrado de navidad. La Junta Vecinal en su potestad elabora el Presupuesto, distribuye los ingresos con los que cuenta de forma que da cobertura a los gastos que se indican. Entiendo que debemos de tener en cuenta a todos los vecinos"

Finalizadas las intervenciones, en base a todo lo anterior, se somete a votación, acordando la Junta Vecinal por mayoría absoluta ( 4 votos a favor: 3 Partido Popular y 1 Partido Socialista Obrero Español // 1 voto en contra: Partido Regionalista Cántabro)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Junta Vecinal de Somo para el ejercicio 2024, en un total de ingresos y gastos respectivamente de **33269 €** así como toda la documentación que se acompaña.
SEGUNDO.- Ordenar la inserción del anuncio en el BO de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios, sometiendo el mismo a información pública.
TERCERO.- Elevar el presente acuerdo a definitivo si durante el periodo de información pública no se presentan alegaciones, sugerencias u observaciones.

**PUNTO TERCERO.- Proyecto educativo ambiental en el entorno natural Monte Arna, acuerdos que procedan.**

Interviene el Sr. Presidente para expresar que "este Proyecto está vinculado al Plan del Sostenibilidad Turística. Lo vemos bien, se explicó su contenido en el aula. Bien es cierto que a nuestro juicio el circuito de running es artificial. El propio Monte permite correr por las sendas que hay. No es necesario ejecutar el circuito."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr González Saiz. "¿Hay demanda del circuito?. Sería interesante conocer en que medida se puede modificar el Proyecto y destinarlo a otra finalidad como reforestación , retirada de plantas invasoras…?

Finalizadas las intervenciones se somete a acuerdo de la Junta Vecinal la propuesta de Presidencia en los términos que se refieren:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto educativo ambiental en el entorno natural del Monte Arna, elevando la propuesta de retirada del mismo de la zona de running, con el objetivo de preservar la propia naturaleza de monte. Si no fuera posible atender la modificación propuesta, el Proyecto es objeto de aprobación en los términos inicialmente presentados.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento el presente acuerdo.

Sometido a votación, **se acuerda por mayoría absoluta** ( ( 4 votos a favor: 3 Partido Popular y 1 Partido Socialista Obrero Español // 1 voto en contra: Partido Regionalista Cántabro)

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto educativo ambiental en el entorno natural del Monte Arna, elevando la propuesta de retirada del mismo de la zona de running, con el objetivo de preservar la propia naturaleza de monte. Si no fuera posible atender la modificación propuesta, el Proyecto es objeto de aprobación en los términos inicialmente presentados.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento el presente acuerdo.

Por el representante de PRC se motiva su voto en la aceptación del Proyecto como inicialmente se traslada desde el Ayuntamiento, sin la modificación que se eleva a consideración.

BORRADOR

**PUNTO CUARTO.- Convenio de colaboración con Ayuntamiento de Ribamontán al Mar para ejecución de Proyecto Educativo ambiental en el entorno natural de Monte Arna, acuerdos que procedan.**

Toma la palabra el Sr. Presidente para informar a la Junta Vecinal que desde el Ayuntamiento se ha dado traslado del Convenio de Colaboración a formalizar entre la Junta Vecinal de Somo y el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar al objeto de implementar las actuaciones comprendidas en Proyecto Educativo ambiental en el entorno natural de Monte Arna.

Continua el dicente exponiendo que se ha elevado al Ayuntamiento la necesidad de un compromiso temporal de mantenimiento superior a los 8 años informándose que dicho plazo se ajusta al marco legal. Igualmente se ha interesado que las reparaciones de las deficiencias que se observen se ejecuten en el plazo máximo de un mes.

Finalizada la exposición, se abre el turno de intervenciones y no produciéndose intervención significativa alguna se somete a aprobación la formalización del Convenio de Colaboración en los términos que se refieren, acordando por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- **APROBAR el Convenio de Colaboración** con el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar en los términos que se refieren en su literalidad:

"**CONVENIO DE COLABORACON ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR Y LA JUNTA VECINAL DE SOMO PARA ACTUACION EDUCATIVO AMBIENTAL EN EL ENTORNO NATURAL DEL MONTE ARNA**

En Ribamontan al Mar, a …. de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr, Francisco Manuel Ason Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Ribamontan al Mar en nombre y representación del mismo, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de marzo de 2024.

Y de otra parte, Don Juan José Díez Barrachina Presidente de la Junta Vecinal de Somo en la representación que ostenta de la misma, y autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de la Junta Vecinal de SOMO de fecha 18 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

BORRADOR

EXPONEN

**PRIMERO.** Que la finalidad del presente Convenio es:

*ACTUACION EDUCATIVO AMBIENTAL EN EL ENTORNO NATURAL DEL MONTE ARNA, por importe de 237359,12€, redactado por José Luis Salcines Cañarte y Tomas Gruber Herrero, incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística "Ribamontán al Mar, Naturalmente Activo"*

**SEGUNDO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**MANIFIESTAN QUE**

La Junta Vecinal de SOMO y el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar están interesadas en acometer la obra de *ACTUACION EDUCATIVO AMBIENTAL EN EL ENTORNO NATURAL DEL MONTE ARNA*

El coste de la actuación, conforme al Proyecto es de *237359,12€,* y será acometida por el Ayuntamiento de Ribamontan con cargo a la subvención concedida al amparo del Plan de Sostenibilidad Turística antes referido.

La citada obra reporta un interés sustancial para la localidad de SOMO y el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio.

El cuál se regirá por las siguientes

BORRADOR

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Junta Vecinal de SOMO y el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar para la obra de ACTUACION EDUCATIVO AMBIENTAL EN EL ENTORNO NATURAL DEL MONTE ARNA, por importe de 237359,12€, conforme a Proyecto redactado por José Luis Salcines Cañarte y Tomas Gruber Herrero, incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística "Ribamontan al Mar, Naturalmente Activo"

**SEGUNDA.** Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

I.- Ambas partes convienen que el Ayuntamiento de Ribamontan al Mar tendrá la condición de administración adjudicante en la relación contractual que a tal efecto se establezca, dimanante del procedimiento administrativo previo tramitado

II.- La Junta Vecinal de SOMO se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Ribamontan al Mar los terrenos e instalaciones necesarias para la ejecución de la actuación referida, manteniendo la titularidad del inmueble.

III.- El Ayuntamiento de Ribamontan al Mar se compromete a recibir las obras una vez sean ejecutadas, conservar y mantener las mismas. Observadas las deficiencias en el estado de conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto del presente convenio se procederá a la reparación de las mismas en el plazo de un mes si bien, por razones plenamente justificadas, podrá dicho plazo ser objeto de ampliación.

**TERCERA.** Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

**CUARTA.** Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

BORRADOR

Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

| **Miembro:** | **En representación de:** |
|---|---|
| Alcalde del Ayuntamiento de Ribamontan al Mar o concejal en quien delegue | Ayuntamiento de Ribamontan al Mar |
| Técnico/ Gerente de Turismo del Ayuntamiento de Ribamontan al Mar | Ayuntamiento de Ribamontan al Mar |
| Presidente de la Junta Vecinal de Somo o vocal en quien delegue | Junta Vecinal de Somo |
| Vocal de la Junta Vecinal de Somo | Junta Vecinal de Somo |
| Secretario del Ayuntamiento de Ribamontan al Mar | |

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

**QUINTA.** Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a

BORRADOR

desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

**SEXTA.** Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

**SÉPTIMA**. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**OCTAVA.** Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competerá a la Jurisdicción

BORRADOR

Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

SEGUNDO.- Facultar al SR. Presidente para la firma del presente convenio y cuantos actos se precisen en desarrollo del mismo.

**QUINTO.- Contrato de servicios de "Excursión a Orbaneja del Castillo", acuerdos que procedan.**

Interviene el Sr Presidente para exponer que dentro del Presupuesto del ejercicio 2024 se ha dispuesto una partida al objeto de atender actividades culturales tales como la visita cultural que se pretende realizar a Orbaneja del Castillo. La fecha es el 2 de mayo, considerando que el dia 1 de mayo es fiesta y se dispone de tres días no lectivos. SE solicitarán 3 presupuestos, abonando la Junta Vecinal el servicio de transporte y los usuarios el menú.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el portavoz del Partido Socialista para indicar que se soliciten 3 presupuestos como mínimo.

Se somete a aprobación la incoación del expediente de contrato de servicios de transporte para la actividad cultural a desarrollar el día dos mayo a la localidad de Orbaneja del Castillo en los términos que se refieren. Se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEXTO.- Conocimiento del estado de tramitación del expediente de revalorización de la renta del Antiguo Camping**

Interviene el Sr Presidente para manifestar que el tema del camping es complejo. El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7/9/2023 aprobó por unanimidad una moción propuesta por el Partido Popular de actualización de renta. El Ayuntamiento, en su momento, indico a la Junta Vecinal que o se adecuaba el camping o bien lo cedían al Ayuntamiento porque en esas condiciones no podía seguir funcionando. El Ayuntamiento desde entonces ha seguido pagando lo mismo, no se ha revalorizado la renta.
El 7 de septiembre alcanzamos un acuerdo plenario y el Ayuntamiento nos indica que ha venido soportando los gastos por limpieza del monte, corta… Pese a que la Junta Vecinal le práctica la liquidación de las cantidades a abonar anualmente, del orden de 22556 €, y existe acuerdo adoptado reconociendo el abono de la cantidad indicada, sigue incluyendo en la partida presupuestaria la misma cantidad, 9000€. Se interesa el abono de las cantidades adeudadas durante los últimos cinco años y compensar los gastos que ha tenido el Ayuntamiento por el mantenimiento del monte con las cantidades atrasadas. Es nuestro deseo sentarnos y concretar pero es necesario que se haga. Para el fin que perseguimos hemos recurrido a un abogado porque, si bien existe un Informe de la secretaria accidental, no nos parece éste correcto. Hemos solicitado un informe a la Secretaria y hemos dado traslado de nuestro Informe a un

BORRADOR

jurista, a través del Grupo PSOE, que nos indica que es correcto.
Se informa a los miembros de la Junta Vecinal que se continua con la reclamación.
Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr Martínez Crespo : " me parece entender que el Ayuntamiento ha querido abonar la revalorización mediante servicios. No es ésta la manera de proceder. Los acuerdos se toman para cumplirlos: la Junta Vecinal podrá valorar si ese servicio que presta es correcto y desde luego ser la Junta Vecinal la que administra su dinero."

Sr. Presidente: "El monte se limpia de hace unos años para acá, pero ¿Cuál es el valor de estas actuaciones?"

Sr. Gonzalez Saiz: " es mucho dinero"

Sr. Presidente. " La deuda que tiene contraída el Ayuntamiento con la Junta Vecinal de Somo es de más de 200000€"

Sr. Gonzalez Saiz. " Hay que sumar todas las actuaciones , no solo las del Monte, también las de la Campa…"

Sr. Presidente: "¿Y lo que ha llevado el Ayuntamiento de Somo?. Las propiedades son de la Junta Vecinal. Tenemos una propiedad de la Junta Vecinal dentro de la guardería. Esa propiedad se ha cerrado por el Ayuntamiento."

Sr. Gonzalez Saiz.:" ¿ con qué lo mantiene el pueblo?"

Sr. Presidente: " Lo hace en todos los pueblos. ¿De dónde vienen la mayor parte de los ingresos del Ayuntamiento?"
Sr. Gonzalez Saiz: ¿Cuánto cuesta mantener los servicios? El Ayuntamiento es donde mas invierte y más gastos tiene."

SR Presidente: "Lo que quiero es que se cumpla el contrato."
Sr. Gonzalez Saiz: El mantenimiento del Monte es del pueblo de Somo. No consiste en darnos más y mantener el Monte"

Sr. Martínez Crespo. " estamos pidiendo que se cumpla el contrato y el acuerdo plenario".

Sr. Presidente: "una vez que somos conocedores tenemos la obligación de hacerlo cumplir"

Sr. Martínez Crespo. " si tenemos que limpiar nosotros el monte pediremos tres presupuestos pero el ayuntamiento debe abonar el dinero y con esos ingresos lo hará la Junta Vecinal".

Dª Indara Gúemes Esteban: "la limpieza de la playa corresponde al Ayuntamiento, al igual que la viaria porque el suelo es municipal. Por tanto, lo lógico es que lo limpie el Ayuntamiento como hace en el resto de pueblos"

Sr Gonzalez Saiz: "Afirmas que el pueblo de Somo tiene más ingresos que otro del municipio pero también tiene muchos mas gastos. El Ayuntamiento con todos los recursos limpia todas las localidades"

Sr. Presidente. " En estos presupuestos no hemos visto reflejado ese acuerdo. Dice que hay buena voluntad de subir un poco, no mucho… pero las cantidades siguen siendo las mismas."

Por el Sr. Martínez Crespo se indica que "en esos terrenos se está realizando una actividad económica"

BORRADOR

Sra. Gúemes Esteban: " esos terrenos se encuentran afectados por la OLA y por servicios que se prestan en instalaciones allí ubicadas"

SR. Martínez Crespo: "En mi opinión, la OLA es más para regular el aparcamiento que como fuente de ingresos"

**SEPTIMO.- Solicitud de retirada y aprovechamiento de árboles caídos en Monte Arna, acuerdos que procedan**

Interviene el Sr. Presidente para exponer que en el Monte Arna hay un árbol que está acordonado, al que esta aguantando otro pino y que puede dar lugar a un serio problema. Además de éste, existe otro pino roto y un eucalipto. Una persona se ha ofrecido a retirarlos porque le es útil para hacer virutas para sus caballos. Se limitaría a retirar lo caído y aprovecharlo. Mi compromiso es estar allí de forma que sólo se lleve lo caído, marcarlo. Lo principal es retirar el que se va caer.

Por el Sr. Martínez Crespo se expresa que "Lo principal es retirar lo que ofrece riesgo. Lo caído no tienen riesgo y debe ser sotobosque. Todo ello debemos repoblarlo con bosque autóctono: castaño, roble.."

Sr. Presidente: " el riesgo es por un incendio. Si no lo hacemos así, autorizando a este particular, debemos llamar a una empresa, con el coste que ello supone"

Finalizadas las intervenciones se somete a votación, acordando la Junta Vecinal por unanimidad autorizar dicho aprovechamiento con las limitaciones indicadas..

**OCTAVO.-INFORMES DE PRESIDENCIA**

Por el Sr.Presidente se informa que en el día de hoy se ha citado para una reunión a los propietarios de la U.E 1.20, unidad de ejecución en la que la Junta Vecinal tiene el 20% de una parcela conjuntamente con el Ayuntamiento.

En relación al canon del arredramiento al Camping de Latas se informa que se les envió una factura por importe de 4408 € más IVA. Conforme al contrato la renta debe actualizarse anualmente conforme al IPC de los últimos 12 meses. La actualización de junio de 2022 y junio 2023 supone 4408 € más IVA. Se les notifica el 13/2/2024 y si no se realiza el abono el día 15/3/2024 estamos facultados para resolver el contrato
Los arrendatarios manifiestan no estar de acuerdo con la actualización del IPC, si bien se les indica que deben cumplir el contrato. Nos indican que lo van a abonar pero a día de hoy, 18/3/2024 no esta abonado. La diferencia son 401.72€.

Por último, informar que se han iniciado las obras de aparcamiento y el cierre perimetral., que se ejecuta en propiedad de la Junta Vecinal , en un pico ajardinado. El vecino se pone en contacto con nosotros porque tiene una fosa séptica y quiere hacer una canalización. Estuvimos hablando con la técnica municipal y le ha indicado donde hacer la conexión, si bien debe realizar la oportuna solicitud para que conste donde está la arqueta. Respecto a la solicitud de colocar una puerta para salida peatonal a través de la propiedad Junta Vecinal por la que sale con 80-100 chavales y evitar así hacerlo a través de la acera. Se manifiesta que no se ha autorizado. para el portavoz del Grupo PSOE se generaría una servidumbre a su favor.

**NOVENO.- Ruegos y preguntas**

No se elevan

BORRADOR

Siendo las 20.45 horas y habiendo sido tratados todos los asuntos incluidos en el orden del día por el Sr. Presidente se levanta la sesión. Doy fe, el Secretario.
El Presidente. Fdo, Juan José Díaz Barrachina. Fdo. La Secretaria. Fdo. Susana Gonzalez Paniceres.

BORRADOR